

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00319
DEMANDANTE: LIBIA MARITZA LÓPEZ GAVILÁN
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO MOSCOSO RODRÍGUEZ

Conforme con las documentales allegadas por el Patrullero José Antonio Ortiz Arévalo, Integrante Grupo de Reacción Distrito de Policía Ubaté, mediante las cuales deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa **BPF-852** y demás características relacionadas, rodante objeto de cautela dentro del proceso referenciado, el Juzgado,

DISPONE

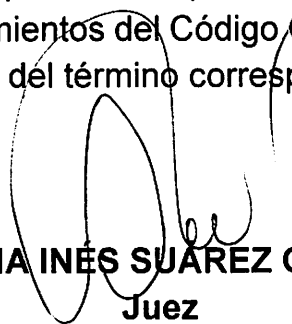
PRIMERO: SEÑALAR el día 10 del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado, señor JOSÉ ANTONIO MOSCOSO RODRÍGUEZ sobre el vehículo con placa BPF-852 y demás características que reposan en el plenario, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero Una Nueva Ubaté.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito. Dejar las constancias respectivas en el proceso.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud elevada por la señora Lizbeth Daisy González Human y que tiene que ver con la entrega del rodante de placa BPF – 852, por improcedente como quiera que ésta no es parte procesal.

Ahora si lo que pretende la petente es hacer oposición, la debe efectuar conforme los lineamientos del Código General del Proceso y demás normas procesales y dentro del término correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez